

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 16 de abril de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	44,00	45,00	68,00	67,85
Libras	10,95	11,22	18,40	18,81
Ítala	3,12	3,18	—	—
Francos suizos. 253,00	259,25	379,50	380,00	—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas. 25,00	25,60	—	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Fscudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas. 3,04	3,11	—	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas. 2,295	2,35	—	—	—
Pesos chilenos. 35,70	36,60	—	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

MINISTERIO DEL AIRE

Inspeccion de Sanidad

Necesitando adquirirse diverso material sanitario, se pone en conocimiento de los industriales en general para que remitan ofertas antes de las doce horas del día 27 de los corrientes, dirigidas al excelentísimo señor Inspector general de Sanidad (Barquillo, núm. 17).

Las relaciones del material y condiciones estarán a disposición de los interesados en el Negociado Administrativo (Barquillo, núm. 17) todos los días laborables, de once a una. El importe de los anuncios se prorrateará entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta Económica.
2.098-O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

CONCURSO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de construcción de una escuela con vivienda para Maestro en el pueblo de Sobraduel y finca de su nombre (Zaragoza), cuyo presupuesto por contrata asciende a doscientas cincuenta y tres mil ciento ochenta pesetas con sesenta y dos céntimos (253.108,62).

Los proyectos y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, núm. 31); y en su Delegación en Zaragoza, General Mola, número 2, durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones y el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cinco mil sesenta y dos pesetas con diecisiete céntimos (5.062,17) deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 28 del corriente mes y la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Colonización, avenida del Generalísimo, núm. 31, Madrid, a las doce horas del día 3 de mayo próximo.

Madrid, 12 de abril de 1948.—El Ingeniero Subdirector de Obras.

691-O.

CONCURSO-SUBASTA

El Instituto Nacional de Colonización anuncia concurso-subasta para la construcción del poblado de Tahivilla, en la finca de su nombre, del término municipal de Tarifa (Cádiz).

Los datos principales, plazos y forma de celebrarse el concurso-subasta, son los siguientes:

I.—Datos del concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando de la Cuadra Irizar, en colaboración con el Ingeniero Agrónomo don Jesús Aguirre.

El presupuesto de ejecución de contrata asciende a seis millones doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos (6.248.433,87).

La fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública que para participar en el concurso-subasta ha de ser previamente constituida en la Caja General de Depósitos a nombre del Instituto Nacional de Colonización, es de noventa y dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos (92.434,34).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (184.968,68).

II.—Plazos del concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 31, Madrid), en las horas hábiles de oficina durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Los proyectos de las viviendas y dependencias, pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende el contrato, así como el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 31, Madrid), en la Delegación de dicho Instituto en Jerez de la Frontera (Alameda Casa Domecq, 4) y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva, en metálico o efectos de la Deuda Pública, deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de Colonización, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se notifique al interesado, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato; debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados; uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras formu-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACIÓN

ladas por medio del impreso que al efecto se facilitará en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid o en cualquiera de sus Sucursales, a nombre del Instituto Nacional de Colonización.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1923.
- 7.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 8.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

La Mesa, presidida por el Subdirector de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización, estará constituida por el Asesor Jurídico, Interventor Delegado, Jefe de la Sección segunda y Jefe del Servicio de Arquitectura de dicho Organismo; un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, el Vicesecretario administrativo del Instituto Nacional de Colonización, que actuará de Secretario. Del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas y económicas, escogiendo las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario,

abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

En el supuesto de que estas construcciones queden acogidas al régimen de protección del Instituto Nacional de la Vivienda, la bonificación del noventa por ciento (90 por 100), tanto en el impuesto de derechos reales y timbres correspondientes al contrato de la construcción, como del impuesto de pagos del Estado en las certificaciones de obras, quedará a beneficio exclusivo del Instituto Nacional de Colonización.

Madrid, 9 de abril de 1948.—El Ingeniero Subdirector de Obras.
568—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA MADRID

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General de Depósitos en 6 de marzo de 1942, con los números 331.962 de entrada y 148.887 de registro, correspondiente al depósito constituido por doña Rosalina y don Bernardino Buceta, en garantía de don Manuel Trotoño Edreira, para responder de las obras de la Sección tercera de Alvera a Almargen del Ferrocarril de Jerez de la Frontera, importante 175.000 pesetas, en Deuda Amortizable al 4 por 100, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de marzo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
1.686—O.

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 18 de agosto de 1925, con los números 265.443 de entrada y 106.584 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Leandro Figuerol Boldú, en garantía de su cargo de Notario de Estepona, importante 6.500 pesetas, en Deuda perpetua a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de marzo de 1948.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
1.891—O.

C A D I Z

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Palomo Varo, que últimamente lo tuvo en Tànger, por medio de la presente se le notifica que en el expediente de defraudación en el que se le ha condenado, en concepto de autor, número 456 del año 1947, han sido presentados escritos de interposición de recurso contra el fallo dictado por esta Junta el día 4 del actual mes de marzo por los también condenados Isaias Ramos Niebla, Diego Flores Flores, Francisco Ruiz Palacios, Víctor Sambola Marrero y Antonio Tey Sánchez, ante el Tribunal Económico-administrativo Central.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, de 29 de julio de 1924, se le pone de manifiesto las actuaciones, con los escritos de apelaciones, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cádiz, 24 de marzo de 1948.—El Secretario, José Ramirez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.
773—O

NAVARRA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Resueltos por esta Junta Administrativa los expedientes que se mencionan, y desconociéndose los domicilios actuales de los inculpados que se reseñan, y para conocimiento de los mismos, se hace público en este periódico oficial los pronunciamientos que contienen los fallos dictados, que son del tenor siguiente:

Expediente número 317 de 1944.—Instruido por aprehensión de dos bicicletas contra Ubet Telen, de naturaleza suiza, y Masenit Marlet, a los que se declaró responsables de una falta de defraudación y otra de fraude de divisas, y se les impuso la multa de 4.810 pesetas por la primera y 1.300 pesetas por la segunda, que han de satisfacer por mitad cada uno de ellos, decretándose el comiso de las bicicletas aprehendidas y demás pronunciamientos procedentes.

Expediente número 398 de 1944.—Instruido por aprehensión de dos bicicletas contra Julio y José Echegaray Difour, de naturaleza francesa, a los que se declaró responsables de una falta de defraudación y otra de fraude de divisas, y se impuso la multa de 5.000 pesetas por la primera y 2.400 por la segunda, decretándose el comiso de las bicicletas aprehendidas y demás pronunciamientos procedentes.

Expediente número 234 de 1945.—Instruido por aprehensión de varios géneros, contra Josepts Amestoy y Jean Etchegoyen, súbditos franceses, a los que se declaró responsables de una falta de fraude de divisas, imponiéndoseles la multa de 500 pesetas, el comiso de los géneros aprehendidos y demás pronunciamientos procedentes.

Expediente número 118 de 1946.—Instruido por aprehensión de perfumería y otros géneros contra Manuel Fernández González, cuyo último domicilio tuvo en Madrid, al que se declaró responsable de una falta de defraudación, imponiéndosele por ella la multa de 90 pesetas, otra de contrabando con la multa de 20 pesetas y otra de fraude de divisas con la multa de 140 pesetas, decretándose el comiso de las mercancías aprehendidas y demás pronunciamientos procedentes.

Expediente número 186 de 1947.—Instruido por aprehensión de 276 kilogramos de almendras, contra Ramón Aiteche, Salvador Leitzaoguen, Zamora Sanz, Bernardo Larralde Errandonea, León Larra-

zabal, Cipri Pier, Etien Zuizame, Jean Lopez, Angel Muxica, Bernardo Zamora, y Guillermo Cipri, súbditos franceses, a los que se declaró responsables de una falta de fraude de divisas, imponiéndoseles la multa de 6.170 pesetas a razón de 560 pesetas a cada uno de ellos, decretándose el comiso de la mercancía aprehendida y demás pronunciamientos procedentes.

Expediente número 204 de 1947.—Instruido por aprehensión de varios géneros de procedencia nacional, contra Daubas Raimon y Joseph Olaizola, súbditos franceses, a los que se declaró responsables de una falta de fraude de divisas, imponiéndoseles la multa de 70,40 pesetas que deberá satisfacer por mitad, decretándose el comiso de las mercancías aprehendidas y demás pronunciamientos procedentes.

A los fines de cumplimiento de los anteriores fallos y en atención a lo dispuesto en los artículos 101, 102, 112 y 113 de la Ley Penal y Procesal de 14 de enero de 1929 y los artículos 5.º, 15 y 7.º del Decreto de 20 de febrero de 1942, se hace saber a los citados inculpados: Que están obligados a manifestar si tienen bienes para hacer efectivas las responsabilidades impuestas, presentando en término de tercero día relación detallada de los que posean; que las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurridos los cuales sin verificar el pago se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, decretándose finalmente el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia; que al ser firme el fallo sobre penalidades que se impongan por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, solamente contra los acuerdos referentes a la Ley Penal de Contrabando y Defraudación, en caso de disconformidad, pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal contencioso-administrativo Provincial en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día a esta publicación; y que, ni la presentación de declaración de bienes modifica o amplía el plazo de quince días señalado para el ingreso de las penalidades; ni la interposición del recurso paraliza la cobranza por la vía de apremio.

Pamplona, 6 de abril de 1948.—El Delegado de Hacienda, Macario Latorre.—El Secretario, Joaquín Iñarra.
831—O.

VALENCIA

CLASES PASIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» número 360, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 15.—Antonio Nuñez Montero (Retirados Traslado); Tomás Escudero Navarro (Retirados); Patricio Rodríguez Roda (idem); Bartolomé Massé Esquivel (idem); Benito Rancano Onega (M. Militar); Julio Menéndez García (Jubilados); Luiz Diaz Delgado (idem).

Índice núm. 16.—Huerfanos Guillén Tattay (M. Militar); Josefa San Andrés Gómez (M. Civil); Trinidad Sánchez Torrálba (M. Civil, Rehabilitación).

Índice núm. 17.—Agustín Alburquerque Santos (Retirados); Maria Ruiz Bujeda (M. Militar); Elvira Rivas Quiñones (M. Militar); Juan Velilla López (Jubilados); Filiberto González Mataix (Jubilados); Blas Escuin Tomás (Retirados, Oficio).

Índice núm. 18.—Amalia Tarín Martínez (M. Civil); Presentación Gaspar Ruiz

(idem): Vicenta Micó Navalón (idem); Gabriel Barco Criado (Jubilados. Traslado); Mateo Fernández Chicharro (idem idem); Avelino Claudio Vitalonga (idem); Mercedes López Alcayde (idem).

Índice núm. 19.—Francisco Ruiz Conesa (M. Militar); Matilde Aberasturi Goitia (idem); María Ferrando Albors (M. Civil); Vicente Macías Jiménez (Jubilados); Rigoberto Duato Ortiz (idem); Emilio Díaz-Díaz Roncero (Oficio).

Índice núm. 20.—Francisca Gimeno Solana (M. Civil); Balbina Genés Ferrer (idem).

Índice núm. 21.—María Paz Brugada Mira (M. Militar); María Paula Aveño Barber (Jubilados).

Índice núm. 22.—Huérfanos Sánchez Zumaquero (M. Militar); Sabina Puebla Giménez (M. Civil); Huérfanos Villar Hueso (idem).

Índice núm. 23.—Angel Jiménez Serrano (Retirados); Santiago Pérez Fran (idem); Juan Martínez Jiménez (idem); Vicente Lucas Caverro (Retirados. Traslado).

Valencia, 20 de marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

763-O.

DISTRITOS MINEROS SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Anónima «José María Quijano», domiciliada en Los Colares de Buelna.

Objeto: Tratamiento y reducción de minerales de hierro pobres y piritas por procedimiento «Bossett», en lugar aún no determinado exactamente.

Producción: 30.000 toneladas anuales de arrabio para su propio consumo.

No se solicita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Jefatura, Castelar, número 1, durante el plazo de diez días.

Santander, 3 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luna.

311—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Guinea Hermanos, Ingenieros.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyos Azzuru-iturri (10 litros), y Apeirribay (10 litros).

Términos municipales en los que radicarán las obras: Galdacano (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores, concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2-3, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean

incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 27 de marzo de 1948.—El Ingeniero-Director (ilegible).

768—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES, S. A.

El Consejo de Administración se complace en hacer público que, llevando a cumplimiento la sentencia de 11 de junio de 1946, dictada por el Juzgado número 16 de los de esta capital, aprobatoria del Convenio presentado en la suspensión de pagos, ha adoptado, en esta fecha, por lo que se refiere a los señores obligacionistas, los siguientes acuerdos:

Primero. Destinar con cargo al producto líquido que resulta del balance del ejercicio 1947, aprobado por el Consejo de Administración y por la Junta general de accionistas de la Compañía, la cantidad de pesetas 4.832.908 a las atenciones de pago de cupones y de amortización de las obligaciones hipotecarias y preferentes, previstas en los apartados c), d) y e) del artículo 4.º del Convenio, y de acuerdo con las normas en ellos establecidas, distribuir dicha suma en la forma siguiente:

Pesetas 1.812.340,50, para el pago de cupones de las obligaciones hipotecarias, emisiones 1919-20, 1922 y 1924, que incrementadas con el remanente de pesetas 1.058,04 del ejercicio anterior, hacen un total de pesetas 1.813.398,54.

Pesetas 604.113,50, para el pago de cupones de las obligaciones preferentes, emisión 1927, que incrementadas con el remanente de pesetas 71.471,39 del ejercicio anterior, hacen un total de 675.584,89 pesetas.

Pesetas 1.812.340,50, para la amortización de obligaciones hipotecarias, que incrementadas con el remanente de pesetas 732,90 del ejercicio anterior, hacen un total de pesetas 1.813.073,40.

Pesetas 604.113,50, para la amortización de obligaciones preferentes, que incrementadas con el remanente de pesetas 402,69 del ejercicio anterior, hacen un total de pesetas 604.516,19.

Segundo. Proceder, por tanto, a la aplicación de la cantidad asignada para el servicio de cupones, efectuando los siguientes pagos:

a) Pesetas 15, con deducción de impuestos, a cada una de las obligaciones hipotecarias, contra la entrega de cupones 44 y 45 de la emisión 1919-20; de los cupones números 32 y 33 de la emisión 1922 y de los cupones números 25 y 26 de la emisión 1924.

b) Pesetas 79,58, con deducción de impuestos, a cada una de las obligaciones preferentes, emisión 1927, contra entrega de los cupones números 31, a 43 inclusivos.

El pago de dichos cupones, previas las formalidades legales, se efectuará a partir del día 12 del presente mes, en las Entidades bancarias siguientes:

Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Colonial.
Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima.

Tercero. Aprobar que la cantidad asignada a la amortización de las obligaciones se aplique del modo siguiente:

a) Pesetas 1.813.073,40, a la amortización de las obligaciones hipotecarias 1919-

20, 1922 y 1924, repartiéndose dicha cantidad entre las tres emisiones a prorrata del número de títulos que de cada una de ellas están en circulación, correspondiendo, por lo tanto: pesetas 823.346,29, para la emisión 1919-20, que incrementadas con el remanente de pesetas 104,35 del ejercicio anterior, forman un total de pesetas 823.450,64; pesetas 560.013,21, para la emisión 1922, que incrementadas con el remanente de pesetas 344,83 del ejercicio anterior, forman un total de pesetas 560.358,04; pesetas 428.981,00, para la emisión 1924, que incrementadas con el remanente de pesetas 283,72 del ejercicio anterior, forman un total de pesetas 429.264,72.

b) Pesetas 604.113,50, a la amortización de obligaciones preferentes de la emisión 1927, que incrementadas con el remanente de pesetas 402,69 del ejercicio anterior, forman un total de pesetas 604.516,19.

Cuarto. Aprobar, aplicando el artículo 5.º del referido Convenio:

a) Que las referidas amortizaciones se efectúen por subasta, cuyo acto se celebrará el día 26 del presente mes en el lugar y con las formalidades que previamente se darán a conocer; y

b) Que, en su caso, se proceda a dichas amortizaciones por sorteo y a la par, antes de transcurrir el mes siguientes a la fecha últimamente indicada.

Barcelona, 5 de abril de 1948.—El Consejo de Administración.

837-P.

LINGLEUM NACIONAL, S. A. Madrid

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se avisa a los señores obligacionistas, que a partir del día 1.º de mayo próximo se procederá al pago de los cupones números 38 y 39 de las obligaciones en circulación, a razón de pesetas 12,50 por cupón, con deducción de pesetas 3,20 por impuestos a cargo del tenedor. Los cupones se presentarán unidos y detallados en factura por duplicado.

El pago se verificará todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Empresa, paseo del Molino, núm. 1 (Delicias).

Madrid, 10 de abril de 1948.—El Director-Gerente, Eduardo Ortiz de la Torre. 2.008-P.

SOCIEDAD DE ELECTRIFICACION DE FERROCARRILES, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de abril, en primera convocatoria; y en segunda, para el día 4 de mayo próximo, en un local de la Sociedad de Tubos y Aglomerados «S. T. A. C.», calle de Villanueva, núm. 5, piso bajo, a las siete de la tarde, para la aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio del año 1947 y elección de Consejeros.

Madrid, 14 de abril de 1948.—El Consejo de Administración.

2.105-P.

SOCIEDAD DE TUBOS Y AGLOMERADOS CENTRIFUGADOS «S. T. A. C.» SOCIEDAD ANONIMA MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Villanueva, núm. 5, el día 27 del corriente mes de abril, a las cuatro de la tarde, para la lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1947 y elección de un Consejero.

Madrid, 14 de abril de 1948.—El Consejo de Administración.

2.104-P.

COMPANIA MERCANTIL «AUTO-TALLER, S. A.»

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid el viernes día 30 del actual, a las once y media de la mañana, en las oficinas del Banco Popular Español, avenida de José Antonio, núm. 3.

Madrid, 14 de abril de 1948.—El Consejero-Delegado, Antonio Rebollo Montero. 2.115-P.

EDITORIAL LETRAS, S. A.**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Alfonso XI, número 4, el día 27 del corriente mes, a las diecisiete horas, en convocatoria única.

Madrid, 14 de abril de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración. 2.114-P.

AVENIDA, S. A.**Urbanizadora y Constructora**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de los corrientes, a las dieciocho, treinta horas, en nuestro domicilio social, calle de los Caños, núm. 2, bajo, derecha, de esta capital, para tratar de lo que establece el artículo 15, correspondiente al ejercicio de 1947.

Se recuerda a los señores accionistas que el derecho de asistencia a la misma habrá de acreditarse según determina el artículo 19 de los referidos Estatutos.

Madrid, 12 de abril de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Gascón Sierra.

2.113-P.

«CASA YUSTAS, S. A.»**«C. Y. S. A.»**

De conformidad a lo previsto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del corriente mes de abril, a las 8.30 de la noche, en el domicilio social, plaza Mayor, núm. 30, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balances del ejercicio de 1947.

3.º Distribución de beneficios.
Madrid, 8 de abril de 1948.—El Secretario general, Melitón Espinosa. 2.101-P.

BENAVIDES Y COMPANIA, S. A.**AVISO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado celebrar Junta general ordinaria el día 28 de abril, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Concepción Arenal, núm. 6.

Madrid, 14 de abril de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.100-P.

PATENTES TALGO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 24 de abril de 1948, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Montalbán, núm. 14, Madrid, para el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1947.

Madrid, 9 de abril de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Oriol y Urigüen. 2.097-P.

ALAIZA, FUMANAL Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA**AVISO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado celebrar Junta general ordinaria el día 28 de abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Concepción Arenal, núm. 6.

Madrid, 14 de abril de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.099-P.

COMPANIA GENERAL DE INVERSIONES, S. A.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 29, o Zorrilla, 2, el día 5 de mayo próximo y hora de las siete y media de la tarde, o en segunda convocatoria, media hora más tarde, de acuerdo con el artículo 21, para someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1947.

Para ejercer el derecho de asistencia será preciso depositar cincuenta o más acciones cinco días antes del señalado para el acto, en la Caja social o en un establecimiento bancario.

Las correspondientes tarjetas de asistencia se expedirán hasta el día 30 de los corrientes, en el domicilio social, Alcalá, 49.

Madrid, 6 de abril de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.107-P.

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**Ramo Vida**

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 15483 E, emitida por esta Compañía con fecha 29 de marzo de 1934, a nombre don Miguel Pitarch Fauner, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquélla, procediéndose a la emisión de un duplicado.

Madrid, diciembre de 1947.

1.957-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos de mayor cuantía promovidos en nombre del Banco Popular Español, S. A., contra don Rufino Blanco Fombona, sobre pago de veintidós mil seiscientos sesenta y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez, Sr. Soler.—Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado al demandado don Rufino Blanco Fombona por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin que haya comparecido en los autos personándose en forma, de conformidad con lo que determina el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágasele un segundo emplazamiento en la misma forma que el

anterior, señalándole el término de cinco días con igual objeto, o sea para que comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que en otro caso se le declarara en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado las providencias que recayeren.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe. Soler.—Ante mí: Licenciado José Torres. (Rubricado.)

Y para que con el apercibimiento acordado sirva de segundo emplazamiento en forma al demandado don Rufino Blanco Fombona, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario. Licenciado José Torres.

1.724-A. J.

EDICTO

En virtud de auto dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 11 con fecha 16 de enero próximo pasado, y a instancia del Banco de España, se despachó ejecución contra los bienes y rentas propiedad de don Ricardo Bos Posch, por la suma de 79.200 pesetas de principal, más 665 pesetas 30 céntimos importe de los gastos causados, intereses legales de ambas sumas a razón del cuatro por ciento anual a partir de siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete, fecha del protesto, hasta su total efectividad y costas causadas y que se causen; y a solicitud de la representación de la parte ejecutante y en virtud de desconocerse el domicilio del deudor, se ha trabado embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago al deudor sobre el saldo existente a su favor en la Magistratura del Trabajo número cuatro de Madrid, por virtud de la subasta celebrada en autos seguidos contra dicho señor por don Miguel de las Hazas y otros.

Y por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se cita de remate al señor Bos Posch, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1948.—El Juez, Víctor Serrán.—El Secretario, Luis Moliner.

1.665-A. J.

SALAMANCA

Don Rafael Vicente Domínguez, Juez de Primera Instancia accidental de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que don Jesús López Crespo, vecino de esta ciudad, ha interesado del Juzgado la tramitación de expediente, en el que solicita se declare el fallecimiento de su tío Baldomero Casimiro López Santos, nacido en Salamanca el 26 de febrero de 1883, hijo de Dionisio y de Sebastiana, ya difuntos, de estado soltero, el cual se ausentó de esta población en el año de 1906, fijando primeramente su residencia en Puerto Plaza (República Dominicana) y después en San Juan de Puerto Rico (República de Cuba), de donde se tuvieron las últimas noticias en 24 de marzo de 1909, sin que después se haya vuelto a conocer su paradero.

Lo que se hace saber para que si alguna persona conoce la existencia de dicho sujeto lo comunique a este Juzgado.

Dado en Salamanca a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez de Primera Instancia accidental, Rafael Vicente Domínguez.—El Secretario (ilegible).

627-A. J.